

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0768-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios y dos (02) digital.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 431-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 26.OCT.2020, emite opinión respecto a la Ampliación de contratación para el semestre académico II – 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Obstetricia para el semestre académico I – 2020; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, con Proveído Digital N° 0499-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Obstetricia para el semestre académico I - 2020, con el propósito de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Autorización de ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, de los Docentes y Jefes de Práctica que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para el semestre académico I - 2020:

2.1 Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Consejo Universitario resolvió: "1° **AUTORIZAR** a los consejos de facultad de las facultades o a los decanos de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución de consejo de facultad o resolución con cargo a dar cuenta a su consejo de facultad, conforme corresponda, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2020, de los docentes y jefes de práctica que fueron declarados ganadores del concurso público y se encuentren con contrato vigente durante el semestre I-2020, previo informe favorable del desempeño académico por parte del Director del Departamento Académico que corresponde; (...)".

Propuesta de ampliación de contratación:

2.2 Que, mediante Resolución N° 071-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, en mérito a la precitada Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL y al Oficio Virtual N° 055-2020-UNHEVAL-FOBST-DDAcad del Director del Departamento Académico, propone ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Obstetricia para el semestre académico I - 2020, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

N°	DOCENTE	CATEGORIA
1	Carmen Rosa Caballero Castillo	DC B2
2	Walter Gilberto Martínez Gutarra	DC B2
3	Edwin Vásquez Gómez	DC B1
4	Leonor Julia Argandoña Salazar	DC B1
5	Milba Blanco Aliaga	DC B2

2.3 Que, en este contexto, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, y contándose con la opinión del Director del Departamento Académico (Oficio Virtual N° 055-2020-UNHEVAL-FOBST-DDAcad), y la propuesta del Consejo de Facultad (Resolución N° 071-2020-UNHEVAL/FOBST-CF), corresponde ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Obstetricia para el semestre académico I - 2020, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la acotada Facultad mediante Resolución N° 071-2020-UNHEVAL/FOBST-CF.

Plazo de ampliación:

2.4 Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia en la aludida Resolución N° 071-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, propone ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para

...!!!



diciembre de 2020; y encontrándose este plazo dentro del periodo establecido en el artículo 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, corresponde ampliar la contratación desde **01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Órgano que aprueba la ampliación:

2.5 Que, en mérito a lo establecido en el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; el Consejo Universitario dispuso la contratación de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Obstetricia para el semestre académico I - 2020; ahora bien, en vista que se solicita ampliar la contratación de los referidos ganadores corresponde a este mismo órgano colegiado ampliar dicha contratación, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la acotada Facultad con Resolución N° 071-2020-UNHEVAL/FOBST-CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo ampliar la contratación de los referidos ganadores.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **DISPONGA** ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Obstetricia para el semestre académico I - 2020, desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia con Resolución N° 071-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 10 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la presente resolución.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1537-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

AMPLIAR por el semestre académico II – 2020, el Contrato de los siguientes docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Obstetricia para el semestre académico I - 2020, a partir del **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia con Resolución N° 071-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 10.SET.2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	DOCENTE	CATEGORIA
1	Carmen Rosa CABALLERO CASTILLO	DC B2
2	Walter Gilberto MARTÍNEZ GUTARRA	DC B2
3	Edwin VÁSQUEZ GÓMEZ	DC B1
4	Leonor Julia ARGANDOÑA SALAZAR	DC B1
5	Milba BLANCO ALIAGA	DC B2





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0768-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

- 2° **REMITIR** el file digital de los profesionales **Leonor Julia ARGANDOÑA SALAZAR** y **Milba BLANCO ALIAGA** a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Obstetricia **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YARELY KATIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a UL para
conocimiento y demás fines
Abog. Yarely Katin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FOBS.
DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC
SUEyC-File-Archivo